



MUNICIPIO PIENDAMÓ-TUNÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

AVISO DE CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Piendamó - Tunía, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI-003-2026.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Piendamó - Tunía

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93, C.A.M de Piendamó – Secretaria General.

2. Dirección, Correo Electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde el Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93, C.A.M de Piendamó – Secretaria General.

Correo Electrónico: contratacion@piendamo-cauca.gov.co.

Sin embargo, se advierte que todo el trámite del proceso se realizara a través de la plataforma SECOP II

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93, C.A.M de Piendamó – Secretaria General.

Correo Electrónico: contratacion@piendamo-cauca.gov.co

No obstante, lo indicado en este numeral, los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con el Municipio.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

3.1 Objeto: "COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA".

3.2. Clasificación de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:



www.piendamo-cauca.gov.co

alcaldia@piendamo-cauca.gov.co

Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM



CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de impresión y papel de fotocopia
40101700	Enfriamiento
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
43201800	Dispositivos de almacenamiento
52131600	Persianas
52161518	Equipos audiovisuales

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

A continuación, se detalla la ficha técnica con las características mínimas exigidas para cada bien. En cumplimiento del literal e) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y del deber de promover la libre concurrencia y la selección objetiva (artículo 5, Ley 1150 de 2007), las especificaciones se formulan en términos de características técnicas y de desempeño, y no de marca o referencia comercial específica. En consecuencia, será hábil técnicamente cualquier oferta, de cualquier marca o fabricante, que acredite el cumplimiento de las características mínimas aquí señaladas.

Ítem	Bien	Ficha técnica – características mínimas	Unidad	Cant.
1	Disco duro externo	Tipo: unidad de estado sólido (SSD) portátil. Capacidad mínima: 2 TB. Interfaz: USB-C / USB 3.2 Gen 2 o superior. Velocidad de lectura mínima: 800 MB/s. Compatible con Windows y macOS. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	2
2	Disco duro interno	Tipo: SSD SATA III, factor de forma 2.5". Capacidad mínima: 960 GB. Compatibilidad con equipos de escritorio y portátiles estándar. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	2
3	Escáner OCR	Tipo: escáner de documentos a color, con alimentador automático (ADF) de mínimo 50 hojas. Escaneo dúplex automático (doble cara). Resolución óptica mínima: 600 x 600 dpi. Conectividad USB. Software compatible con reconocimiento óptico de caracteres (OCR).	Unidad	3





Ítem	Bien	Ficha técnica – características mínimas	Unidad	Cant.
4	Impresora multifuncional	Tecnología: láser a color. Funciones: impresión, copiado y escaneo. Velocidad mínima: 25 ppm. Conectividad de red (Ethernet y/o Wi-Fi). Capacidad de bandeja de entrada mínima: 250 hojas.	Unidad	1
5	Silla ergonómica	Espaldar en malla transpirable con soporte lumbar ajustable. Asiento tapizado en tela de alto tráfico. Brazos ajustables en altura. Altura del asiento regulable mediante pistón neumático. Mecanismo sincronizado (sincro). Base de 5 puntas en nylon con rodachines de rodamiento suave.	Unidad	6
6	Persiana	Tipo Roller / Sheer o equivalente. Dimensiones aproximadas: 120 x 165 cm (ajustable a la medida final de cada espacio). Tela tipo screen o sheer. Sistema de accionamiento manual por cadena.	Unidad	12
7	Video beam (proyector)	Tecnología LCD o DLP. Luminosidad mínima: 3.600 lúmenes ANSI. Resolución mínima: XGA (1024x768) o superior. Conectividad HDMI, VGA y USB.	Unidad	1
8	Computador portátil	Procesador equivalente o superior a AMD Ryzen 7 / Intel Core i7 de generación reciente. Memoria RAM mínima: 32 GB. Almacenamiento: SSD mínimo 512 GB. Pantalla mínima: 15.6". Sistema operativo preinstalado compatible con el software institucional.	Unidad	2
9	Computador de escritorio (All in One)	Procesador equivalente o superior a AMD Ryzen 7 / Intel Core i7. Memoria RAM mínima: 16 GB. Almacenamiento: SSD mínimo 512 GB. Pantalla integrada mínima: 23.8".	Unidad	8
10	Odómetro	Tipo digital, medidor de distancia portátil. Precisión mínima: $\pm 1\%$. Pantalla LCD de fácil lectura.	Unidad	1
11	GPS	Dispositivo de mano (handheld). Navegación satelital multi-constelación (GPS/GLONASS/Galileo o equivalente). Pantalla a color resistente a la intemperie. Autonomía mínima de batería: 15 horas.	Unidad	1
12	Aire acondicionado	Capacidad mínima: 18.000 BTU/h. Tipo split o de ventana, según las condiciones del sitio de instalación. Eficiencia energética mínima clase A. Incluye control remoto.	Unidad	1





Ítem	Bien	Ficha técnica – características mínimas	Unidad	Cant.
13	Resma de papel carta	Tamaño carta (21,6 x 27,9 cm). Gramaje mínimo: 75 g/m². Color blanco. Compatible con impresión láser e inyección de tinta.	Resma	259

Autorizaciones, permisos y licencias

Dada la naturaleza de los bienes a adquirir (equipos de cómputo, tecnológicos y de oficina), el presente proceso no requiere de licencias, permisos o autorizaciones ambientales, urbanísticas o sectoriales especiales para su ejecución.

4. La modalidad de selección del contratista.

En cumplimiento de la Circular Externa N.º 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, sobre uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios, el Municipio de Piendamó – Tunía debe verificar, previo a la apertura del proceso, si los bienes requeridos se encuentran disponibles en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recomienda a la dependencia solicitante dejar constancia documental de dicha verificación (pantallazos o certificación de consulta) al momento de la publicación definitiva de los documentos del proceso.

Se verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Acuerdo Marco ETP III para compra y alquiler de computadores y periféricos se encuentra cerrado, y el nuevo instrumento ETP IV (Proceso CCENEG-093-01-2026) se encuentra en fase de respuesta a observaciones, por lo que no constituye actualmente un mecanismo operativo para tramitar la totalidad de esta adquisición. Adicionalmente, el objeto comprende bienes que exceden el ámbito de computadores y periféricos. En consecuencia, para la necesidad integral identificada procede adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, sin perjuicio de la verificación documental que debe reposar en el expediente.

[Quiénes somos](#) [SECOB](#) [Tienda Virtual](#) [Normativa / Relatoría](#) [Formación](#) [Transparencia](#) [Comunicaciones y Prensa](#) [Participa](#) [Atención y servicio a la ciudadanía](#)

Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría

Productos



 **Adquisición de computadores y periféricos**

Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos

LP-AMP-138-2017

De Agosto 15, 2017 hasta Noviembre 15, 2019

 PQRS

 SOLUCIÓN EN LÍNEA

 DATOS COMPRA PÚBLICA

 SECOB



Se anexa respuesta de Colombia Compra Eficiente con relación al acuerdo macro para la **“Adquisición de computadores y periféricos” (anexo 1).**

De acuerdo con la verificación anterior y teniendo en cuenta que la necesidad integral comprende bienes de características técnicas uniformes que no se encuentran cubiertos en su totalidad por un instrumento operativo de la Tienda Virtual, procede adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proceso se desarrollará como Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante subasta inversa electrónica.

Tipo de contrato

Para la formalización del negocio jurídico, el Municipio celebrará un CONTRATO DE COMPRAVENTA con el proponente seleccionado.

Fundamento jurídico

El proceso se registrará, entre otras, por las siguientes disposiciones: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 (procedencia de la subasta inversa), 2.2.1.2.1.2.2 (procedimiento para la subasta inversa), 2.2.1.2.1.2.3 (información de los participantes), 2.2.1.2.1.2.4 (terminación y adjudicación), 2.2.1.2.2.4 (ofertas con valor artificialmente bajo) y 2.2.1.1.2.2.6 (adjudicación con oferta única).

Por tratarse de un proceso cuya cuantía es notoriamente inferior a los umbrales de aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia (ciento veinticinco mil dólares americanos — US\$125.000 — para bienes y servicios en Selección Abreviada de menor cuantía), no resultan aplicables las obligaciones y reglas especiales derivadas de dichos Acuerdos.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La propuesta deberá enviarse a través de la plataforma secop II (único medio) antes de la fecha y hora dispuesta en el cronograma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo y





de hacerlo ello será causal de rechazo, SE EXCLUYE EN CASO DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que se proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es contratacion@piendamo-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerará que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.





El presupuesto oficial del proceso contractual que se convoca en esta oportunidad, estima en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$72.575.000)**, IVA, IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
		\$ 72.575.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La presente contratación no requiere de compromiso de vigencias futuras por cuanto la contratación y ejecución total del suministro se estima sea desarrollado en lo restante de la vigencia 2026.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Alianza del Pacífico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección que no está sujeto a los acuerdos comerciales puesto que para el TRIANGULO DEL NORTE, se encuentra con la excepción No 14 la cual corresponde a la convocatoria limitada a Mipyme, pues este proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,000).

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.





El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección SASI-003-2026, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACIÓN
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:
- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.
- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL.
- CERTIFICADO REDAM
- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.
- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.
 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y EN FIRME.
 - INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cada una de ellas se desarrollara en el pliego y estudios previos del proceso





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El establecido en la plataforma secop II.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, siguiendo los siguientes pasos:

- El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.

A continuación, el proponente debe dar click en "**Buscar**".

Para poder consultar los documentos, el proponente debe dar click sobre el número del proceso que aparece en la parte izquierda de la pantalla de su computador, que para este caso será SASI-003 -2026. Al haber dado click sobre el número del presente proceso, se podrán consultar todos los documentos que se hayan publicado, y que aparecerán hacia el final de la página en archivo PDF, seleccionando cada uno de éstos.


JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proyectó: Maria del Mar Muñoz Balcázar – Asesora Jurídica Externo

